

Alpera

13



Constitucion

Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO

Valga para el año de mil ochocientos y once

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812

Josef Antonio Adomardilla escusa, Ex^{to} del Rey nro^{mo} publico en su Corte Real y Señorio, y del Numero, y Ayuntamiento de esta Villa de Alpera, Certifico y doy fe, Como habiéndose recibido en ella por el Consejo Ordinario el tres de Agosto la Constitución Política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias congregadas en la Ciudad de Cadix, que le dióguó la Junta Superior de esta Provincia de Murcia, fue acordado su cumplimiento por el Alcalde mas antiguo Dⁿ Juan de Alcalá Hidalgo, y seguidam^{te} de acuerdo con el Ayuntamiento de la misma fue señalado el día seis del mismo mes para hacer su publicación combocando el día anterior a todo el Pueblo a este acto Solemne en la Plaza mayor de esta Villa donde se halla la Casa Consistorial y Sala de Ayuntamiento, habiéndose mandado antes a todos los Señores que en esta noche y en la siguiente a esta publicación fuesen luminarias, y señalado algunos Escopeteros para que hiciesen descargas de Polvora con tan plausible motivo; y asimismo fue señalado el día Nueve Domingo del mismo mes para hacer y celebrar la Misa de acción de gracias, y Solemne Te Deum, y Jura de la referida Constitución por el Ayuntamiento, Pres^{do} Clero, y Pueblo, donde al tiempo del Ofertorio se repitiese su Lettura con tan mismas plausibles demostraciones, y repiques de Campanas que interesasen la atención de este Secundaria; y con efecto haciéndose todo segun se havia preparado en conformidad del Decreto de las mismas Cortes de Diez y ocho de Mayo por bando publico, y firmando Edictos del cumplimiento de lo referido, alas quatro de la tarde del mencionado día tres que se señaló, habiendo concurrido el Ayuntamiento, y Clero, y otras muchas personas de distinción ala Sala Capitulat delante de un concurso de gentes que havia en esta Plaza, y desde el Balcon principal de esta Sala se leyó por mí el Ex^{to} el referido Decreto de S. M. las Cortes Generales sobre esta publicación, y su cumplimiento, y habiéndose hecho algunas Salvas de Polvora en alto, e inteligible voz se leyó

toda la Refeñda Constitución, y embauor intercalar, y tascando que se to-
maon se Repiticion las mismas Salbas, Concluiendose esta Lectura antes
de la Noche en la qual, y anteuor fuero Iluminacion gral entoda la Po-
blacion, en la Casa de Ayuntamiento, y Repique gral de Campanas. Porcua, y ha-
siendo precedido los Correspondientes asisos, el Ayuntamiento con el Pres^{do} Cleo,
y muchas Gentey Personas de distincion en la mañana del día suese fer
tise Mوندor en la Casa Consistorial y desde ella ala hora de las Diez salie-
ron para la Iglesia Paroquial dond se Celebró con lamayor solemnidad
la Misa de accion de gracias por el Reuso, y llegada ala Refeñda Constitución
Politica, y al tiempo del Ofertorio se Repitio su Lectura, haviendo por el Cura
propio el Benef^{do} Dⁿ Benito Gomez Soriano, una breue Exortacion alu-
siva al Objeto de su Obsequancia, y Obediencia, y felicidad que a ello no
desemora promette todos los Espanoles, y Concluida la Misa, auna, el Pres^{do}
Cleo, y Cura, con el Ayuntamiento y Pueblo, suauon sobre los Santos Evangelios
y sin Crucifixo, puestos sobre una mesa adornada, la Refeñda Constitución
bajo la formula siguiente que pronunció en altaboz el Alcalde Presidente
Dⁿ Juan Alcalá Hidalgo; Suais por Dios, y por los Santos Evangelios
guardar la Constitución Política de la Monarquía Española sancionada
por las Cortes genciales, y Extraordinarias de la Nación, y sea fides al Rey?
alor que Respondieron todos los Conuientes: Si, fues; y seguidamte hasiendose
Repetido las Salbas de Polvora, y sin Solemne Repique de Campanas se cantó
el Te Deum con lamayor solemnidad, seuió acto en lamisma diligencia
semandó ami el Ex^{no} y ala publicacion anteuor librase por duplicado tes-
tanorio para la Regencia del Reino, y Refeñdas Cortes, y Junta Superior desta
Provincia. Y para que de ello Conste y Cumplim^{to} de mandado libro la presente
que signa, y fimo en esta villa de Alpera en ella adier dias almes de Dize a
mil Ochocientos y doce

Josef Antonio Almona
Villacueva